



RESOLUCION No. 736-AD-90

Lima, 30 de OCTUBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Luis Arias Sotelo, sobre otorgamiento de bonificación familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Artesano II,STC de la Unidad de Mantenimiento - Oficina - de Infraestructura;

Que, don Luis Arias Sotelo con la Partida de Matrimonio Civil expedida por el Concejo Distrital de Breña acredita el derecho de percibir la bonificación familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada, doña Hilda Susana Santa Cruz Brito cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328,Decreto-Ley No.22867,Decreto Ley No.19847,Decreto Supremo No.004-77-PM/INAP,Decreto Supremo No.028-89-PCM y Presupuesto del Sector Público para 1990, aprobado por Decreto Legislativo No.556;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

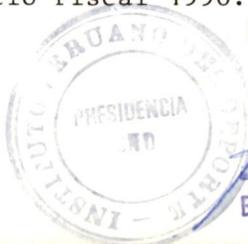
Artículo Primero.- OTORGAR a don Luis ARIAS SOTELO, Artesano II,STC de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura, la bonificación familiar conforme al monto establecido por la beneficiaria y - a partir de la fecha que seguidamente se indica:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PARENTESCO</u>	<u>INICIO</u>	<u>CADUCIDAD</u>
SANTA CRUZ BRITO, Hilda Susana	Cónyuge	09.07.90	-----

Artículo Segundo.- DEJAR establecido que es obligación del Trabajador,comunicar bajo responsabilidad, en la fecha que por fallecimiento o divorcio de la cónyuge, motiven la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente -- resolución se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



*Eduardo Schiantarelli Sormani*  
EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI  
VICE- PRESIDENTE

LELB/UP  
DQP/BS  
ckz





Antecedentes Res. N.  
736-AD-PS  
30.12.90



2912

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME No. 163 -UP-90

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION OTORGANDO BONIFICACION FAMILIAR A SR. LUIS ARIAS SOTELO.  
 REF. : EXPEDIENTE S/N.  
 FECHA : Lima, 22 de Octubre de 1990

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución por el que se otorga a don -- Luis ARIAS SOTELO, Artesano II, STC de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura, la bonificación familiar por cónyuge a partir del - 09 de Julio de 1990.

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con acompañar a su solicitud los requisitos necesarios, estima procedente otorgar el referido beneficio.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE LACA BARRERA  
JEFE DE PERSONAL  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP  
DQP/BS  
ckz.